



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 13 ABR 2018

las Municipalidades; y

VISTO el art. 108º incisos 11 y 15 de la Ley Orgánica de

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esteban Echeverría ha sido incorporada a la Red de Mercociudades en la XVI Cumbre de Mercociudades de Montevideo de diciembre de 2011 y que la misma posee diversas unidades temáticas abocadas al intercambio de experiencias y cooperación entre Municipios del Mercosur;

Que, el Municipio de Esteban Echeverría viene participando de diversas actividades a nivel Local y Regional en lo referente a la Promoción del Desarrollo Sostenible y la Coordinación de tareas de manera interjurisdiccional, destacándose el activo compromiso con el Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, la participación en la Red Mercociudades, entre otras; siendo interés de nuestro Municipio trabajar en pos de la integración regional, el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de los gobiernos locales;

Que, el Lic. Lautaro Lorenzo, ha sido designado por el Sr. Intendente Municipal como responsable ante la Red de Ciudades del MERCOSUR (Mercociudades);

Que, se designó a nuestro municipio como sede de la "Reunión de la Unidad Temática Desarrollo Sostenible", a desarrollarse los días 26 y 27 de abril de 2018;

Que, esta actividad tiene como objeto ser una instancia de aportes y difusión al proceso de posicionamiento de la Red Mercociudades. Específicamente se dispondrá trabajar sobre gobernanza ambiental;

Que, en el marco de la Reunión de la Unidad Temática Desarrollo Sostenible el día 26 de abril de 2018 se celebrará la Reunión de Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha;

Por ello:

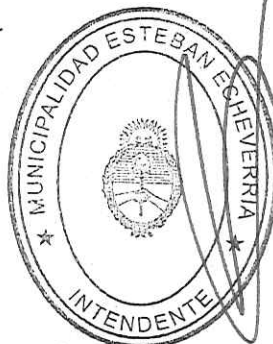
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, la organización de la "Reunión de la Unidad Temática Desarrollo Sostenible" y de la "Reunión de Comité de Gestión de la Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha", que se celebrarán los días 26 y 27 de abril del corriente año en nuestro Municipio.

ARTÍCULO 2º: Los gastos emergentes serán imputados de la Subjurisdicción 1110111000 Subsecretaria Agencia para el Desarrollo Sostenible, Categoría Programática 20.00.00, Control Ambiental, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal y en las siguientes partidas: 3.5.4.0 Seguro Responsabilidad, 3.2.9.0 Alquiler Útiles para Eventos, 3.4.7.0 Alojamiento, 3.5.1.0 Servicio de Charter, 3.5.9.0 Servicio de Traslado y sonido, 3.7.1.0 Pasajes, 3.7.2.0 Viáticos, 2.1.1.0 Alimentos Para Personas, 2.3.4.0 – 2.5.9.0 Bazar y Menaje y 3.9.9.0 Servicio de Refrigerio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y Contrataciones, la Contaduría Municipal y la Subsecretaria Agencia para el Desarrollo Sostenible. Notifíquese. Hecho archívese.

Lic. Gastón SUÁREZ
Secretario de Hacienda



Dr. Fernando Javier GRAY
Intendente Municipal

HE GISTRADO BAJO EL NRO. 671